

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17.457

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 107 de 8 de Octubre de 1973, por la cual se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones del Código Civil y se dictan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

REFORMASE, ADICIONASE Y DEROGASE UNAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL

LEY NUMERO 107

(de 8 de octubre de 1973)

Por la cual se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones del Código Civil y se dictan otras medidas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El artículo 34-A del Código Civil, quedará así:

"Artículo 34-A. Llámase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete (7) años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce (14) años y la mujer que no ha cumplido doce (12); adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho (18) años y menor de edad o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.

Las expresiones mayor de edad o mayor, empleados en las leyes, comprenden a los menores que han obtenido habilitación de edad en todas las cosas y casos en que las leyes no hayan exceptuado expresamente a estos.

ARTICULO 2.- El ordinal 1o. del artículo 94 del Código Civil quedará así:

"Artículo 94.- Está prohibido el matrimonio:

1o. Al menor de dieciocho (18) años sin el consentimiento previo y expreso de quien ejerza sobre él la patria potestad o la tutela en su caso";

ARTICULO 3.- El artículo 233 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 233.- Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la posición social de la familia.

Los alimentos comprenden la educación del

alimentista sin límite de edad. Los padres están obligados a sufragar los gastos que demande la educación del alimentista si los estudios se realizan con provecho tanto en el tiempo como en el rendimiento académico. La autoridad competente apreciará estas circunstancias y otras que estime convenientes para determinar las necesidades del alimentista".

ARTICULO 4.- El artículo 778 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 778.- Toda persona hábil puede disponer por testamento libremente de sus bienes, con tal de que deje asegurado los alimentos de los hijos que tengan derecho a ellos de acuerdo con la ley, durante el tiempo a que se refiere el artículo 233 de la presente Ley y los de sus padres, los de su consorte e hijos inválidos, mientras los necesiten.

Si el testador omite cumplir esta obligación de alimentos, el heredero no recibirá de los bienes sino lo que sobre, después de darse al alimentista, previa estimación de peritos, lo bastante a asegurar sus alimentos.

Si los hijos, los padres o el consorte tuviesen al morir el testador, bienes bastantes, no está obligado éste a dejarles alimentos".

ARTICULO 5.- El artículo 187 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 187. Los padres tienen, conjuntamente, potestad sobre sus hijos menores no emancipados y los hijos tienen la obligación de obedecerles mientras permanezcan en su potestad y de tributarles respeto siempre".

ARTICULO 6.- El artículo 188 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 188.- Los padres tienen respecto a sus hijos menores no emancipados:

1o. El deber de alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos e instruirlos, con arreglo a su fortuna, protegerlos y representarlos en el ejercicio de todas las acciones que puedan redundar en su provecho;

2o. El deber de apoyarlos moral y efectivamente para que logren su desarrollo integral; y

3o. El deber de orientarlos en su formación y la facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente."

ARTICULO 7.- Adiciónase un nuevo artículo al Código Civil, así:

"Artículo 189-A. En los casos de discrepancia entre los padres sobre la dirección de la persona de sus hijos, corresponderá decidir al Tribunal Tutelar de Menores, cuál es lo más conveniente a los intereses del menor".

ARTICULO 8. El artículo 205 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 205.- El menor solamente podrá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/3.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

emanciparse por medio del matrimonio celebrado conforme a los requisitos que señale la ley".

ARTICULO 9.- El artículo 207 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 207.- El menor emancipado por el matrimonio mantiene la condición de emancipado a pesar de la disolución del vínculo matrimonial".

ARTICULO 10.- El artículo 210 del Código Civil, quedará así:

"Artículo 210. Para la habilitación de edad expresada en el artículo anterior se necesita:

1o. Que el menor tenga quince (15) años cumplidos;

2o. Que se prueba la conveniencia del menor en la obtención del privilegio de habilitación de edad; y

3o. Que se oiga al Ministerio Público.

ARTICULO 11. En todas las disposiciones en que se exija como requisito haber cumplido veintiún (21) años se entenderá que haya cumplido dieciocho (18) años sin distinción de sexo.

ARTICULO 12. Derógese el artículo 206 del Código Civil y todas las disposiciones que sean contrarias a esta Ley.

ARTICULO 13.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.
ENRIQUE GARCIA

El Ministro de Vivienda,

JOSE DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace público que, mediante Escritura Pública No. 7873 de 10, de octubre de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, FINANCIERA INTERCOMERCIAL, S.A., vendió a la sociedad COMPANHIA BRASILEIRA DE ENTREPОСTOS E COMERCIO, "COBEC" un establecimiento comercial de depósito de mercancías que opera en la Zona Libre de Colón bajo el nombre de CITIPORT o ALMACENADORA INTERCOMERCIAL.

L68260!

(Tercera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1421

El suscripto Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) FELIX TRINIDAD ALVEO, varón, panameño, natural y vecino de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal Número 8-213-2380, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique la titulación de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE ESTUDIANTE del Barrio BALBOA, Corregimiento ----- de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Octavio Ortega con 35.15 metros.
SUR: Predio de Manuel Navarro con 36.00 metros.
ESTE: Predio de Eligio Espinosa con 16.15 metros.
OESTE: Calle del Estudiante con 14.90 metros.

Área Total del terreno quinientos sesenta y tres metros con ochenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

Edo. Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Ppto. de Catastro Mpal.

Edo EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L682669

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 32-M

Hasta el día 30 de Octubre de 1973, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito general de los mismos. Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961. Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10 de Octubre de 1973

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 29-M (2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 30 de Octubre de 1973, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito general de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregaran a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10 de Octubre de 1973

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurada de la señora FELICIA BAUTISTA RIVAS o FELICIA BAUTISTA VDA. DE BELUCHE (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres,
"VISTOS: * * * * *"

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrador de justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión instaurada de la señora FELICIA BAUTISTA RIVAS o FELICIA BAUTISTA VDA. DE BELUCHE (q.e.p.d.), desde el día 18 de junio de 1947, fecha de su deceso, y

"b) Es heredera de la causante en su condición de hija, la señora BERTILDA MARIA BELUCHE VDA. DE SAMANIEGO.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

b) Que se tenga al señor Director General de Ingresos, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto mortuorio; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 160 del Código Judicial.

"Cópiale y notifíquese, El Juez, (do) Francisco Zaldívar, S. El Secretario, (do) Jesús Palacios Barría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la

Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Jesús Palacios Barría
Secretario

L 682649
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 307
EL SUSCRITO Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora RITA VARGAS DE CHACON, panameña, mayor de edad, viuda, jubilada, con residencia en Calle Real, portadora de la cédula de identidad personal número 84V-35-226 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Nacional del Barrio, Corregimiento del Coco, corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle con 108,27 metros.

SUR: Predio de Gregorio Núñez, Arcadio Cupas, Francisco Cortés con 120,41 mts.

ESTE: Carretera Nacional con 53,57 metros.

OESTE: Predio de Elda María Ruidas con 51,25 metros.

Área total del terreno: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (5,649,59) mts.²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija en el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 682659
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de EUSTORGIO CASTRO MORENO; se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS,
Las Tablas, nueva -s- de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Princi-

ro del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada del señor EUSTORGIO CASTROMORENO (f.c.e.p.d.) desde el día 8 de agosto de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicios de terceros, conforme la voluntad expresada por el causante, sus hijos ANA HORTENSIA CASTRO DE LLORACH y EUSTORGIO CASTRO MORENO Jr.,

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión Testada, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, de la Provincia de Los Santos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1969.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Doña B. de Cedeño, Secretaria"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy nueve -s- de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973- y copia del mismo se mantiene en la secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 9 de octubre de 1973.-

LIC. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDENO
Secretaria

L-682657
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a YOLANDA RUSSELL KELL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ALBERTO VITERI FIGOTTI.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de cuestión con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.
(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L 682670
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 120
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,
EMPLAZA**

A: BESILDA SAENZ, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar

su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor DOMICIANO GUTIERREZ, por medio de apoderado judicial.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciese al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombraría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de agosto de 1973

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.
Fdo Guillermo Morón A., El Secretario

L682671

(Única Publicación)

D E I C T O E M P L A Z A T O R I O
E L S U S C R I T O , J U E Z C U A R T O D E L C I R C U I T O D E
P A N A M Á , P O R M E D I O D E L P R E S E N T E E D I C T O

E M P L A Z A :

A LOS SUCESORES DE JOSE DEL CARMEN LASSO PITTY, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Filiación que en su contra ha instaurado Gilma María Lasso en representación de su menor hijo RICARDO LASSO,

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un Curador Ad/Litem, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) GLADYS DE GROSS (Sra.)

622672

(Única Publicación)

D E P A R T A M E N T O D E C A T A S T R O
A L C A L D I A D E L D I S T R I T O D E L A C H O R R E R A
E D I C T O N o . 3 4 7

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber,

Que el señor (a) LUZ AMPARO, RAMIREZ DE ALVARADO, colombiana, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en Buena Vista, No. 3418, con cédula de Identidad Personal No. E-8-23317 en su propio nombre o en representación de su persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en un lugar denominado Avenida 12a. del Barrio Colina, corregimiento de este distrito, donde —————— distinguida con el número —————— y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carmen de Gibón con 26,58 mts.
SUR: Avenida 12a. con 26,58 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de María L. de Meléndez con 30,00 Mts.
Área total del terreno Setecientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (797,40 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entráguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L682116
(Única Publicación)

D E P A R T A M E N T O D E C A T A S T R O
A L C A L D I A D E L D I S T R I T O D E L A C H O R R E R A

EDICTO No. 159

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) PETRA MARIA ROMERO DE MACNALLY, norteamericana, mayor de edad, residente en Calle Real No. 3964, con P. de L. No. 042-30 7541 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado en el lugar denominado Camino del Nazareno del Barrio . . . Corregimiento de Del Espino de este Distrito, donde se hará una construcción distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terrenos libres municipales con, 21,64 Mts.
SUR: Carrera Interamericana con 25,58 Mts.
ESTE: lote libre municipal con 30,31 Mts.

OESTE: Predio de María Romero de Carvajal con 30,60 Mts.
Área total del terreno: Setecientos diez metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (710,13 Mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entráguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.)

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original,

Trece de julio de mil novecientos setenta y uno.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L682716

(Única publicación)

D E I C T O E M P L A Z A T O R I O
E L S U S C R I T O , J U E Z T E R C E R O D E L C I R C U I T O D E
P A N A M Á , P O R M E D I O D E L P R E S E N T E

E M P L A Z A :

A: JORGE LINDFORD EVANS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora ANA EMILIA ESTRADA DE EVANS.

Por tanto, se le hace saber que si no compareciese al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designaría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de octubre de 1973.

El Juez, fdo. JUAN S. ALVARADO S.

fdo. GUILLERMO MORÓN A., El Secretario

L682707
(Única publicación)

"AVISO"

Por medio del presente aviso, hago constar que por medio de la escritura No. 1482 de 2 de marzo de 1973, se fundó la Sociedad Andinaria Archibold S.A. y se hace ésta publicación conforme al Art. 777 del Código de Comercio.

Panamá, 15 de 1973

Andrés F. Archibald

L682725

(Única Publicación)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

CITA:

A: los coligantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de INSPECCION CCULAR SOBRE MECIDAS Y LINDEROS sobre la finca No. 4578 inscrita al folio 238, del tomo 108, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno baldío, denominado "La Esperanza", ubicado en el Distrito de Arraiján, que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1973, formulada por RICARDO GONZALEZ BRIN, a fin de que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos que consideren tener en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de octubre de 1973 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su correspondiente publicación,

Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

Jesús Palacios
Secretario

L-682756
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente CLEMENT SERGE FIRTHON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DOLORES GONZALEZ MENDOZA DE FIRTHON advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de octubre de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Jesús Palacios
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de octubre de 1973

Jesús Palacios
Secretario

L-682736
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 375**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HA CEDEDO SABER:

Que el señor (a) JULIO PRUDENCIO AYALA ARAYA, pensionado, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal Número 8-37-133, residente en Avenida Rockefeller No. 3950, en su propio nombre o en representación de su propia persona . Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA LIBERTADOR, del Barrio BALBOA Corregimiento, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Julio P. Ayala Ayara Con 23,93 mts.

SUR: Avenida Libertador con 26,30 mts.

ESTE: Predio de Julio P. Ayala Ayara Con 14,60 mts.

OESTE: Vía de Gibia Con 12,86 mts.

Área total del terreno treinta y tres y dos metros con cinco centímetros, (332,05) Mts.²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al Interésado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
Fdo. Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dept. de Catastro Mpal.
Edith de la C. de Rodríguez

L-682777
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada del Señor Tomás Arosemena Jiménez, propuesto en este tribunal por Matilde Elvira Arosemena de Icaza , Matilde Evelia Arosemena Ritter, Ana Julia Arosemena de Montaña, Estrellita Arosemena de Córdoba, Tomás Reinaldo Arosemena Icaza, Tomás Alberto Arosemena de Icaza, y Tomás Antonio Arosemena de Icaza, en sus condiciones de hijos del causante, este tribunal ha dictado la siguiente resolución que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Tomás Arosemena Jiménez, desde el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que nació su defunción; que con sus herederos sin perjuicio de terceros los señores: Matilde Evelia Arosemena Ritter, Ana Julia Arosemena de Montaña, Estrellita Arosemena de Córdoba, Tomás Reinaldo Arosemena de Icaza, Tomás Alberto Arosemena de Icaza y Matilde Elvira Arosemena de Icaza en sus condiciones de hijos del causante que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se

fíjese y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 15 de octubre de 1973.

Fdo. El Juez,
Juan S. Alvarado S.

Fdo.
El Secretario
Guillermo Morón A.I

L682750
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio E^MPLAZA a LIDIA VILLASANTA BONILLA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor FELIPE MONTENEGRO CORTEZ.

Se advierte a la emplazada que sino comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973).
El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretaria,

L682760
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ASUNCION TIMANA CHAVEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CLEVELAND RANDOLPH HARRISON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de octubre de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) JESUS PALACIOS
Secretario

L682678
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Nelson Mitchell o Nelson Mitchell Guevara, propuesto en este Tribunal por su señora esposa, Graciela de Mitchell se ha dictado el siguiente auto de apertura que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO --Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto al Juicio de Sucesión Intestada del Señor Nelson Mitchell o Nelson Mitchell Guevara, desde el día treintiuno de mayo de mil novecientos setenta, fecha en que ocurrió su defunción; que es su condición de esposa sobreviviente la señora Graciela Mitchell o Graciela de Mitchell y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese.

Fdo. Juan S. Alvarado S., El Juez.

Fdo. Guillermo Morón A., El Sírio.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados a loz (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 16 de octubre de 1973.

El Juez,

Fdo. JUAN S. ALVARADO S.

Fdo. GUILLERMO MORÓN A.

El Secretario

L682742
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio notifica a la demandada DELIA CARDENAS DE HAENGEL, cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia de fecha de 14 de agosto de 1973, dictada en este Tribunal en el juicio Ordinario propuesto por BANCO DE COLOMBIA contra HANCA, S. A., NORBERTO HAENGEL WOLF y DELIA CARDENAS DE HAENGEL, la cual en su parte resolutiva dice asf:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

En consideración a lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a la persona jurídica mercantil denominada HACA, S. A., cuya Presidente y Representante Legal es el señor Norberto Haengel Wolf, con domicilio en STPRO, S. A., Avenida Felipe Clement, antigua Frangipani, ciudad de Panamá; a NORBERTO HAENGEL WOLF, en su propio nombre, con domicilio en SUPRO S. A. Avenida Felipe Clement, ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. N-10-15, y a DELIA CARDENAS DE HAENGEL, con domicilio en DRUGERIA ARROCHA, S. A. Calle Harry End, Urbanización Industrial Los Angeles, ciudad de Panamá y con cédula de identidad personal No. 3-35-719, a PAGARLE solidariamente los tres, al demandante Banco de Colombia, S. A. con oficinas en Avenida Cuba y Calle 36, Edificio Hatillo, cuyo Gerente y Representante Legal es el señor EMANUEL GONZALEZ REVILLA con cédula de identidad personal No. 4-70-268, la suma de TREINTA MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (30,354.-29) con Veintinueve Centésimos, en concepto de capital, mas

las cotas que en cuanto al trabajo en derecho se fijan en B/7.-568,57, (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cero Balboas con Cincuenta y Siete Centésimos), los intereses legales vencidos desde el 11 de noviembre de 1972 en adelante y los gastos del Juicio.

Cópíese y Notifíquese,
(Fdo.) Elías N. Sanjur M.
(Fdo.) G. de Grosso (Sra.).

Por tanto, se fija el presente edicto de Notificación de Sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
Secretaria,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L682679
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A EMY'S BAZAR, S.A., cuyo Representante Legal es la señora EMILZA DE ESCOBAR; al señor ALFREDO ESCOBAR BRAVO y a la señora EMILZA DE ESCOBAR, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juzgado Ejecutivo ----- por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,
Lcdo. Efraín Villarreal A.
(Fdo.) El Juez Ejecutor.

Gloria Herrera C.
(Fdo.) La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 179

El suscripto, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Carlos Navarro Díaz, propuesto en este tribunal por la señora Lastenia Díaz de Navarro en su condición de esposa sobre viviente; por los señores: Carlos Navarro Díaz, Lelia Isabel Navarro Díaz, Eyla Navarro Díaz, Myra Navarro Díaz y Olga del Carmen Navarro Díaz, este tribunal ha dictado la siguiente resolución que dice, teniendo en cuenta el vínculo de estos últimos como hijos del causante:

"JUZGA EN TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, nueve de

octubre de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:

Por tanto, y acorde con la opinión del señor Fiscal, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Carlos Navarro Díaz, desde el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que está disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído el 18 de agosto de 1917 por el causante CARLOS NAVARRO DÍAZ o CARLOS NAVARRO Y LASTENIA MERCEDES DÍEZ ACEVEDO DE NAVARRO Y LASTENIA DÍEZ DE NAVARRO; que son sus herederos sin perjuicio de terceros la señora Lastenia Díez de Navarro en su condición de cónyuga supérstite y los Señores Carlos Navarro Díaz, Lelia Isabel Navarro Díaz, Eyla Mercedes Navarro Díaz, Myra Navarro Díaz y Olga del Carmen Navarro Díaz, en sus condiciones de hijos del causante y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto ampliador de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópíese y notifíquese,
Fdo. Juan S. Alvarado S. ----- El Juez,
Fdo. Guillermo Morón A. ----- El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto ampliador en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 9 de octubre de 1973.

El Juez,
Fdo. JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,
Fdo. GUILLERMO MORON A.

L682838
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Ministro de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la empresa AMANA REFRIGERATION INTERNATIONAL INC., de Amiana, Iowa, Estados Unidos de América, cuyo Representante Legal y generales de Ley se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización, promovida en su contra, por la firma forense AROSEMANA, NORIEGA Y CASTRO, en nombre y representación de la sociedad denominada AGENCIA HALMAN, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija en presente edicto en lugar público del Despacho hoy 15 de Octubre de 1973, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lic. Fernando Manfredo Jr.,
Ministro de Comercio e Industrias

Lic. José A. Troyano
Asesor Legal
Secretario Ad-Hoc

L-682743
(Única Publicación)